

Municipalidad de Las Higueras
“Creando Futuro”

Las Higueras, 3 de julio de 2025.-

DECRETO 4135/2025

VISTO:

El procedimiento administrativo instruido en el marco de la Ordenanza N° 67/2024, relativo a la localización, constatación, retiro y tratamiento de vehículos abandonados en la vía pública dentro del ejido municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 67/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 3852/24 de fecha 18 de septiembre de 2024, se estableció el régimen legal aplicable a los vehículos (incluyendo automóviles, moto vehículos, carros, tráileres y demás rodados) que se encuentren en estado de abandono en la vía pública de la localidad de Las Higueras.

Que el citado plexo normativo, en sus artículos 7 a 13, establece con carácter taxativo el procedimiento a seguir para la identificación, notificación, remoción, depósito y disposición final de vehículos en presunto estado de abandono, habilitando en su artículo 13 al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir el acto administrativo que disponga su calificación como residuo sólido urbano, cuando se hayan agotado las instancias previstas.

Que, en el presente caso, el Ente de Control Municipal ha llevado adelante el procedimiento previsto en los artículos 7 a 10 de la ordenanza mencionada, labrándose las correspondientes actas de infracción, efectuándose la señalización de los vehículos mediante adhesivo visible, capturas fotográficas y posterior remoción de las unidades hacia el Depósito Municipal.

Que, vencidos los plazos legales establecidos, y no habiendo comparecido sus titulares a ejercer los derechos que le fueran conferidos por el procedimiento

administrativo, ni habiéndose acreditado oposición o reclamo alguno sobre los rodados en cuestión, corresponde declarar su carácter de residuo sólido y disponer el tratamiento correspondiente, conforme al marco legal vigente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE como residuos sólidos urbanos a los siguientes vehículos, conforme lo establecido en el Artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 67/2024:

- Vehículo marca Renault, modelo Rodeo, dominio BLL250
- Vehículo marca Ford, modelo Escort, dominio CYU288
- Vehículo marca Renault, modelo “6”, dominio WJB105.
- Vehículo marca Dodge modelo 1500, dominio UUR809
- Vehículo marca Dodge modelo DP60, dominio XKK568
- Vehículo marca Renault modelo “9 RL54”, dominio AUS215
- Vehículo marca Rastrogero modelo X78, dominio WYH169
- Vehículo marca Volkswagen, modelo 1500, dominio XDK149
- Vehículo marca Dodge modelo DP600, dominio VXZ543
- Vehículo marca Ford modelo F600, dominio TSB791
- Vehículo marca Ford modelo F600, dominio VPW214
- Vehículo marca Dodge modelo DP600, dominio WWP396

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE que los vehículos mencionados en el artículo anterior sean sometidos a su disposición final, destrucción, reciclado o tratamiento ambientalmente adecuado, conforme determine el área competente, de acuerdo a la normativa vigente en materia de residuos sólidos.



Municipalidad de
Las Higueras
Creado futuro

ARTÍCULO 3°: HÁGASE saber al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, al Ente de Control Municipal y a la Dirección de Servicios Públicos, a los fines de proceder con la ejecución de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.